



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Vicepresidente Primero D. Francisco Castañón González, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

**ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CARRETERA DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO Y DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-**

Se conoce propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y contratación de 19 de septiembre de 2018, sobre la resolución del contrato de ejecución de las “obras de reparación y renovación de firme en carreteras de la Red Provincial, Lote III: Carretera LE-5333 de Brañuelas a Quintana del Castillo. Tramos pk 0+800 A1+700; pk 6+400 a 7+000; pk 9+900 a 11+100; pk 12+900 a 14+200; pk 15+900 a 17+500” y de incautación de la garantía definitiva de la empresa adjudicataria, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente del de “OBRAS DE REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL (3 LOTES): LOTE III CARRETERA LE-5333 DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO. TRAMOS: P.K.0+800 A1+700; P.K. 6+400 A 7+000; P.K.9+900 A11+100; P.K. 12+900 A 14+200; P.K. 15+900 A 17+500.” (Exte.525/17).

Visto que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de León, en sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2016, acordó aprobar el expediente para la contratación de las “OBRAS DE REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL (3 LOTES):

- Lote I CARRETERA LE-6403 DE N-VI (RIEGO DE LA VEGA A LE-7401 (CASTROTIERRA). TRAMO DE PK 5+000 A 6+942.
- Lote II CARRETERA LE-5105 DE BARAJAS A BUSMAYOR.
- LOTE III CARRETERA LE-5333 DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO. TRAMOS: P.K.0+800 A1+700;P.K. 6+400 A 7+000; P.K.9+900 A11+100; P.K. 12+900 A 14+200; P.K. 15+900 A 17+500.”

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2016, se acordó adjudicar a ‘HISPÁNICA DE VIALES 2011, S.L.’, con NIF B-37511375, el Lote III relativo a la contratación de las “OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRETERA LE-5333 DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO, TRAMOS: PK 0+800-1+700; PK 6+400-7+000, PK 9+900-11+100, PK 12+900-14+200, PK 15+900-17+500”, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (272.814,08 € = 225.466,18 € + 21% de IVA).

Con fecha 30 de noviembre de 2016 se formaliza el oportuno contrato. Para responder de su cumplimiento, la adjudicataria constituyó ante la Tesorería General garantía definitiva por importe de 11.273,31 €, en fecha 16 de septiembre de 2016, nº de operación 320160008485.

Visto que la letra C del cuadro de características del contrato dispone que la duración del contrato será de un máximo de 2 meses desde la comprobación del replanteo que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato. La comprobación del replanteo tuvo lugar el 19 de diciembre de 2016.

Visto que con fecha 19 de enero de 2017 por Resolución de la Presidencia se acordó, retrotrayendo su eficacia al 20 de diciembre de 2016, la suspensión temporal total del inicio de la ejecución de las obras como consecuencia de la



imposibilidad de iniciarlas por las condiciones meteorológicas existentes. Con fecha 30 de junio de 2017 se firma el acta de levantamiento de la suspensión reiniciándose el cómputo del plazo para la ejecución de la prestación contratada.

Visto que mediante escrito de 11 de agosto de 2017, con fecha de entrada en la Diputación de León el 17 de agosto de 2017, la Dirección de técnica de la obra, E.I.C., S.L., informa que las obras no han comenzado. Así mismo, da traslado del escrito que le fue remitido por la entidad adjudicataria en virtud del cual informa que le ha sido notificada por la Agencia Tributaria orden de retención de sus bienes como medida cautelar en tanto que posible responsable subsidiario de las deudas tributarias de PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. solicitando, por tal motivo, la paralización de las obras. El referido acuerdo de adopción de medida cautelar por parte de la Agencia Tributaria está fechado de 23 de junio de 2017.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2017 se emite informe suscrito por la Coordinadora Administrativa del Servicio de Fomento de la Diputación de León con el conforme del Diputado del área en el que considerando que no se ha dado inicio a las obras por parte de la entidad adjudicataria y que no procede suspender de nuevo la ejecución de la obra a solicitud de entidad adjudicataria, con fecha 17 agosto de 2017, propone la resolución del contrato dado que no se ha cumplido la obligación esencial del contrato.

Visto que el régimen jurídico aplicable a la resolución propuesta es el determinado por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, el contrato suscrito entre la Diputación y la adjudicataria así como las previsiones de contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que la letra C del cuadro de condiciones del contrato determina una duración máxima de dos meses desde la comprobación del replanteo, que tuvo lugar el 19 de diciembre de 2016. Habiendo sido suspendida la ejecución de la obra, con fecha 19 de enero de 2017 por Resolución de la Presidencia (con efectos retroactivos al 20 de diciembre de 2016) y habiendo sido firmada el acta de levantamiento con fecha 30 de junio de 2017, el plazo máximo de ejecución del contrato finalizó el 30 de agosto de 2017. Mediante informe de la Dirección de obra se constató, a fecha 11 de agosto de 2017, que la ejecución de la obra no había comenzado.

Visto que de acuerdo con la cláusula 48 del Pliego de Condiciones Administrativas, el contrato se considerará cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de la obra y, puesto que a la vista de los hechos acreditados en el expediente, la misma no ha sido iniciada y ha concluido el plazo previsto para su ejecución, de acuerdo con lo previsto en su cláusula 49 del Pliego concurre la causa de resolución prevista en el artículo 223.f) del TRLCSP.

Visto que el artículo 212 del TRLCSP, en sus apartados segundo y cuarto dispone que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización y que, si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato.

Visto el Informe preceptivo evacuado por la Secretaría de 15 de junio de 2018 así como el emitido por Intervención con fecha 3 de julio de 2018, ambos en sentido favorable a la propuesta de resolución formulada.

Visto que el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional II TRLCSP, apartado primero, es la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de la Diputación de León en virtud del Decreto de 3961/2015, de 15 de julio, y que en su sesión de fecha 23 de julio de 2018 acordó:

1º.- Autorizar el inicio del expediente de resolución del contrato de "OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRETERA LE-5333 DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO, TRAMOS: PK 0+800-1+700; PK 6+400-7+000, PK 9+900-11+100, PK 12+900-14+200, PK 15+900-17+500", adjudicado a HISPÁNICA DE VIALES, S.L. por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (272.814,08 € = 225.466,18 € + 21% de IVA) de acuerdo con el artículo 226. f) del TRLCSP.

2º.- Conceder a HISPÁNICA DE VIALES, S.L., un plazo de diez días a fin de que presente las alegaciones que estime oportunas y que, en caso de que formule oposición, se remita el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León.

3º.- Autorizar el inicio de expediente para la determinación de los posibles daños y perjuicios de que deba responder el contratista, con incautación provisional de la garantía definitiva constituida por importe 11.273,31€.

4º.- Autorizar, previa valoración del Servicio correspondiente, la iniciación de un nuevo expediente de contratación para ejecutar la obra objeto del contrato cuya resolución se promueve.

5º.- Notificar al adjudicatario, a los Servicios administrativos y técnicos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que en cumplimiento de dicho acuerdo se procedió a notificar el contenido del mismo a HISPÁNICA DE VIALES, S.L., como entidad adjudicataria, en fecha 2 de agosto de 2018 y que la misma fue aceptada el 6 de agosto de 2018.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido HISPÁNICA DE VIALES, S.L., a efectos de formular alegaciones sin que la adjudicataria haya realizado manifestación al respecto y no habiendo pues formulado oposición, no procede solicitar informe al Consejo Consultivo de Castilla y León.

Visto que la resolución del contrato es por causa imputable a la entidad adjudicataria, se ha de proceder a cuantificar los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo a la Diputación de León, tales como, entre otros, el incremento de precio sobre la base del transcurso del tiempo para la ejecución del contrato (Sentencia del TSJ de Extremadura de 31 de enero de 2017(Rec. 471/2015)

Visto que el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional II TRLCSP, apartado primero, es la Junta de Gobierno por delegación de la Presidencia de la Diputación de León en virtud del Decreto de 3961/2015, de 15 de julio.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO que, por delegación de la Presidencia, acuerde:



Primero.- Resolver del contrato de “OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRETERA LE-5333 DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO, TRAMOS: PK 0+800-1+700; PK 6+400-7+000, PK 9+900-11+100, PK 12+900-14+200, PK 15+900-17+500”, adjudicado a HISPÁNICA DE VIALES, S.L. por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (272.814,08 € = 225.466,18 € + 21% de IVA) de acuerdo con el artículo 226. f) del TRLCSP.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva constituida por HISPÁNICA DE VIALES, S.L., por importe de 11.273,31€ para hacer efectiva la indemnización de los daños y perjuicios que se determinen, entre otros, los derivados del transcurso del tiempo para la ejecución del contrato.

Tercero.- Autorizar, previa valoración del Servicio correspondiente, la iniciación de un nuevo expediente de contratación para ejecutar la obra objeto del contrato cuya resolución se acuerda.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario, a los Servicios administrativos y técnicos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita quedando elevada a rango de acuerdo de la Junta de Gobierno.

### **ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2018.-**

Vistas las solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos para la organización de Ferias Agropecuarias en la provincia de León, año 2018, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, y publicadas en el BOP nº 59/2018, de 23 de marzo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la propuesta del órgano colegiado

encargado de la valoración de las solicitudes y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** conceder a los Ayuntamientos que se cita las subvenciones que se señala, para la organización de las ferias agropecuarias que igualmente se indica, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41276-46200, A: 220180007502:

| AYUNTAMIENTO          | FERIA  | SUBVENCIÓN |
|-----------------------|--|------------|
| Almanza               | VII Feria de la Miel                                   | 2.700 €    |
| Balboa                | VI Feria Ganado y Artesanía                            | 1.600 €    |
| Bañeza, La            | XVI Feria Agroalimentaria Alubiada La Bañeza 2018      | 6.000 €    |
| Barrios de Luna       | Fiesta del Pastor 2018                                 | 1.600 €    |
| Bembibre              | XIX Feria Agroalimentaria Villa de Bembibre            | 4.500 €    |
| Benavides             | XIII Feria "El Órbigo es Dulce"                        | 3.300 €    |
| Cacabelos             | XXIII Feria del Vino                                   | 6.000 €    |
| Camponaraya           | XXII Feria del Caballo P.R.E.                          | 4.500 €    |
| Cármenes              | XX Feria Agropecuaria Tradicional de Cármenes          | 1.600 €    |
| Carracedelo           | VIII Feria del Pimiento del Bierzo                     | 6.000 €    |
| Cea                   | Feria Agropecuaria de Santa Cecilia                    | 1.600 €    |
| Cistierna             | XXIII Feria Santa Catalina y XI Jornadas de la Matanza | 4.500 €    |
| Congosto              | XV Feria del Ajo en El Bierzo                          | 3.300 €    |
| Chozas de Abajo       | XIII Feria de la Patata                                | 3.300 €    |
| La Ercina             | XVII Feria de la Pera Asadera                          | 1.600 €    |
| Fresno de la Vega     | XXXV Edición Feria del Pimiento Fresno de la Vega      | 4.200 €    |
| Gordoncillo           | XIX Feria Vitivinícola de Gordoncillo                  | 3.100 €    |
| Mansilla de las Mulas | XXIX Feria del Tomate                                  | 3.300 €    |
| Oseja de Sajambre     | XV Concurso Exposición de Ganado Oseja de Sajambre     | 3.100 €    |
| Pajares de Oteros     | XXVI Feria del Vino Prieto Picudo                      | 3.100 €    |
| Posada de Valdeón     | XVI Feria de los Picos Valle de Valdeón                | 1.600 €    |
| Prioro                | XXV Fiesta de la Trashumancia                          | 1.600 €    |
| Puebla de Lillo       | XL Concurso Exposición de Ganado de la Montaña         | 2.700 €    |
| Sahagún               | XLVI Feria San Simón                                   | 4.800 €    |
| San Emiliano          | XXIX Concurso exp. Ganado Caballar Raza Hispano Bretón | 2.700 €    |
| Santa Mª del Páramo   | LVIII Feria Multisectorial y Agropecuaria              | 6.000 €    |
| Santa Marina del Rey  | Feria del Ajo  | 3.300 €    |
| Valdelugeros          | Feria Ganadera "El Cristo" de Lugeros                  | 2.700 €    |
| Valencia de Don Juan  | XVIII Edición feria del Vino DO Tierras de León        | 6.000 €    |
| Vecilla Curueño, La   | XXII Muestra de Gallos y Pluma de Mosca Artificial     | 1.600 €    |
| Vega de Espinareda    | XI Feria Agroalimentaria El Espino                     | 3.300 €    |
| Vegacervera           | XXVIII Feria de la Cecina de Chivo                     | 3.100 €    |
| Villablino            | XXIII Certamen P. de Rebaños de Asturiana Valles       | 4.500 €    |
| Villarejo de Órbigo   | XIX Feria Agrog. y del Ajo de Veguellina               | 4.500 €    |
| Villares de Órbigo    | XVIII Feria de Hortalizas y Legumbres                  | 2.700 €    |



**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO A LA ONG AMYCOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, 2015.-**

Se conoce el expediente tramitado en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2016, a la ONG Amycos, para el proyecto "Dotación de agua potable a las comunidades indígenas guaraníes de El Espino y El Carmen, municipio de Charagua" dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2015, por importe de 43.083,08 €, del que se desprende que:

1.- Por Resolución de Presidencia nº 4.403/2016, de 15 de julio, se efectuó un pago de 32.312,31 €, en concepto de anticipo del 75% de la subvención concedida.

2.- La fecha límite para presentar la documentación justificativa era el 1 de abril de 2017, por lo que con fecha 5 de mayo de 2017, se requirió a la citada ONGD para que aportase dicha documentación.

3.- La justificación fue presentada el 14 de junio de 2017, fuera del plazo establecido, por lo que procede la pérdida del 20% de la subvención concedida (8.616,62 €) según la base decimoséptima de las reguladoras.

4.- Por Resolución de Presidencia nº 3.014/2018, de 19 de junio, se le abonó la cantidad pendiente de pago por importe de 2.154,15 €, una vez efectuado el descuento del 20%.

5.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2018, se inicia el expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida por 8.616,62 €, concediendo un plazo a la ONGD de diez días para presentar alegaciones, transcurrido el cual, no las ha formulado.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta de la Diputada Delegada de Centros Asistenciales y Cooperación al Desarrollo, de 14 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, con base en lo dispuesto en los arts. 34.3 y 37 de la Ley General de Subvenciones, declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la ONGD Amycos, dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo,

año 2015, para el proyecto “Dotación de agua potable a las comunidades indígenas garantías de El Espino y El Carmen, municipio de Charagua”, por importe de 8.616,62 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera del plazo establecido, anulando la correspondiente operación contable en la aplicación presupuestaria 501-23100-48004-15, AD: 220160025742 por dicho importe.

#### **ASUNTO NÚMERO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial.

Seguidamente, se procede de orden del Presidente en funciones a abrir la sesión al público para tratar el siguiente asunto que es de competencia plenaria pero que ha sido delegado en la Junta de Gobierno:

#### **ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOSEGUNDA DE LAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), PARA 2018.-**

Visto el informe emitido, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la Jefa del Servicio de Cooperación, en el que se propone la modificación de la Base Decimosegunda de las reguladoras de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) para 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, con fundamentación en que determinados ayuntamientos ya han solicitado una ampliación del plazo de justificación de la inversión objeto de las citadas subvenciones -fijado por la referida Base en el día 30 de noviembre de 2018- y que a fin de poder conceder dicha ampliación de plazo de forma individualizada, en atención a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, procedería incluir dicha posibilidad en la indicada Base Decimosegunda.

Conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de septiembre, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente





**ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Modificar la Base Decimosegunda de las Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) para 2018, de forma que el tenor literal de la misma quede como a continuación se expresa, publicándose en el BOP para general conocimiento:

“DECIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo para que los ayuntamientos beneficiarios procedan a la justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de 2018, y se realizará mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (ANEXO III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
  - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
  - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas.
- En todo caso, el Ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel y acta de recepción de la obra.

Excepcionalmente la Junta de Gobierno, podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, cuando el ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el mismo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de la concesión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente en funciones, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.